
MINUTA, 6ª SESIÓN ORDINARIA 2026

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con dos minutos del veintidós de junio de dos mil veintiséis, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veintiséis, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53, inciso A) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y personal integrante de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa, y constaba de **cinco puntos**, relativos, en lo general, a: seis proyectos de minutas; el seguimiento de acuerdos; el Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de junio de 2026; doce anteproyectos de resolución de trece Procedimientos Ordinarios Sancionadores y asuntos generales.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Presentación y, en su caso, aprobación de los proyectos de minutas correspondientes a las sesiones Quinta Ordinaria, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Urgentes, celebradas el diecinueve y veintiséis de mayo, así como el uno, tres y cuatro de junio de dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/072/6ª.Ord.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, los proyectos de minutas correspondientes a las Sesiones Quinta Ordinaria, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Urgentes, celebradas el diecinueve y veintiséis de mayo, así como el uno, tres y cuatro de junio de dos mil veintiséis.

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que se recabara la firma electrónica de las integrantes de la Comisión con la finalidad de que fueran enviadas vía correo electrónico a las cuentas institucionales de la Presidencia del Consejo General y de la Secretaría Ejecutiva del Instituto para su publicación y difusión en el portal institucional de internet, en términos del artículo 69 del Reglamento de Sesiones. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Quinta Ordinaria, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta Urgentes, celebradas el diecinueve y veintiséis de mayo, así como el uno, tres y cuatro de junio de dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos. Enseguida, se solicitó al secretario técnico que diera cuenta con el tercer punto listado en el orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de junio de dos mil veintiséis.

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haberlas, solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/073/6ª.Ord.2026.** Se aprobó por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores al mes de junio de 2026.

Acto continuo, la consejera presidenta indicó al secretario técnico remitir el informe aprobado a la Secretaría Ejecutiva para que el mismo fuera incorporado en la próxima Sesión del

Consejo General y que, en caso de existir algún cambio dentro del presente informe antes de dicha sesión, remitiera la versión más actualizada del mismo. Acto seguido, solicitó al secretario técnico dar cuenta con el cuarto punto del orden del día.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificado con las claves:

- | | |
|-------------------------|--------------------------------|
| a) IECM-SCG/PO/008/2026 | h) IECM-SCG/PO/015/2026 |
| b) IECM-SCG/PO/009/2026 | i) IECM-SCG/PO/016/2026 |
| c) IECM-SCG/PO/010/2026 | j) IECM-SCG/PO/017/2026 |
| d) IECM-SCG/PO/011/2026 | k) IECM-SCG/PO/032/2025 y su |
| e) IECM-SCG/PO/012/2026 | acumulado IECM-SCG/PO/004/2026 |
| f) IECM-SCG/PO/013/2026 | l) IECM-SCG/PO/036/2025. |
| g) IECM-SCG/PO/014/2026 | |

Posteriormente a petición de la consejera presidenta de la Comisión, el secretario técnico procedió a dar una breve cuenta respecto de los asuntos a tratar, mencionando lo siguiente:

“Doy cuenta conjunta con los expedientes IECM-SCG/PO/008/2026 al IECM-SCG/PO/017/2026 del presente año, correspondientes a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores instaurados en contra de diversas agrupaciones políticas locales, dichos procedimientos tienen su origen en las vistas ordenadas por el Consejo General de este Instituto mediante la resolución IECM/RS-CG-32/2025, aprobada el diecisiete de diciembre del dos mil veinticinco, derivadas de presuntos incumplimientos detectados en el dictamen consolidado de los informes anuales sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de las agrupaciones políticas locales en la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

En los proyectos que se someten a su consideración, se propone declarar la existencia de las infracciones materia de la vista al haberse acreditado el incumplimiento de las obligaciones inherentes a los fines para los que fueron constituidas, en consecuencia, se propone imponer a las agrupaciones responsables una sanción consistente en la suspensión de su registro por un periodo de cuatro meses.

En el caso del expediente IECM-SCG/PO/012/2026, la sanción que se propone imponer corresponde a una suspensión de registro por cinco meses al haberse acreditado tanto la omisión de realizar actividades vinculadas con el cumplimiento de sus fines, como el incumplimiento de una resolución emitida por el Consejo General.

Ahora bien, por cuanto hace a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores IECM-SCG/PO/032/2025 y su acumulado IECM-SCG/PO/004/2026, la Comisión ordenó su inicio el tres de noviembre del dos mil veinticinco y el veintinueve de enero de dos mil veintiséis, respectivamente, en contra de Fernando Zarate Salgado, diputado del Congreso de la Ciudad de México por la presunta promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos; en el anteproyecto de resolución, se propone declarar la inexistencia de las infracciones denunciadas por las siguientes consideraciones:

De las diligencias practicadas, no se advierten elementos de prueba suficientes que acrediten la utilización de recursos públicos para la realización de las jornadas de servicios que le fueron atribuidas.

Asimismo, si bien de las imágenes difundidas en las redes sociales advierte la colocación de lonas que contienen el nombre, imagen y cargo del probable responsable, dichos elementos analizados de manera individual y en conjunto resultan insuficientes para actualizar promoción personalizada pues, de su contenido, no se desprenden expresiones, mensajes o elementos objetivos encaminados a resaltar logros y destacar acciones de gobierno o posicionar anticipadamente al servicio público frente a la ciudadanía con fines político-electorales.

Finalmente, respecto del procedimiento ordinario sancionador IECM-SCG/PO/036/2025, se inició con motivo de dos quejas presentadas por el Partido Acción Nacional, en contra del titular de la alcaldía Gustavo A. Madero y otras personas funcionarias de dicho órgano político administrativo, por la presunta comisión de promoción personalizada derivado de la difusión de dos videos en las redes sociales oficiales de dicha alcaldía, los cuales, se tuvieron por acreditados derivado de las diligencias practicadas por esta autoridad.

En el anteproyecto de resolución se propone la inexistencia de la infracción denunciada, ya que no se actualizan los tres elementos de la infracción establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para tenerla por actualizada, esto es, el personal, el objetivo y el temporal.

En efecto, del análisis pormenorizado al contenido de las publicaciones en los videos denunciados, en algunas, se acreditan los elementos personal y objetivo, ya que se advierte la imagen del probable responsable, su nombre y cargo, lo cual lo hace plenamente identificable, así como destacan logros particulares y cualidades en su calidad de Titular de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, respectivamente.

No obstante el elemento temporal no se acredita, pues, durante la investigación del Procedimientos Sancionador, la autoridad sustanciadora constató la acreditación de los hechos en septiembre y octubre del año dos mil veinticinco, es decir, fuera de todo proceso electoral próximo o en curso, por lo que, aun considerando ésta última temporalidad, no se advierte la existencia de algún impacto o incidencia al no existir proximidad con el proceso electoral local ordinario 2026-2027, en la Ciudad de México, por lo anterior, al no actualizarse de manera concurrente los tres elementos referidos para configurar la infracción de promoción personalizada, se propone declarar su inexistencia.”

Enseguida, la consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer uso de la voz; y al no advertirse intervenciones, la consejera presidenta solicitó al secretario técnico tomar la votación correspondiente, la cual derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/074/6ª.Ord.2026.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión, los anteproyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores identificado con los expedientes:

- | | |
|-------------------------|--------------------------------|
| a) IECM-SCG/PO/008/2026 | h) IECM-SCG/PO/015/2026 |
| b) IECM-SCG/PO/009/2026 | i) IECM-SCG/PO/016/2026 |
| c) IECM-SCG/PO/010/2026 | j) IECM-SCG/PO/017/2026 |
| d) IECM-SCG/PO/011/2026 | k) IECM-SCG/PO/032/2025 y su |
| e) IECM-SCG/PO/012/2026 | acumulado IECM-SCG/PO/004/2026 |
| f) IECM-SCG/PO/013/2026 | l) IECM-SCG/PO/036/2025. |
| g) IECM-SCG/PO/014/2026 | |

En consecuencia, se instruyó al secretario técnico se remitieran los anteproyectos a la Secretaría Ejecutiva para que fueran incorporados al orden del día de la próxima sesión del Consejo General. Acto continuo, se le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO: Asuntos Generales

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban agendar algún asunto para ser discutido como asunto general; al no advertir intervenciones, y una vez agotado el orden del día, siendo las trece horas con quince minutos del día veintidós de junio de dos mil veintiséis, se dio por concluida la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras integrantes de la Comisión.

SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL SÁNCHEZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS